CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 15 de octubre de 2015, que modifica los artículos 3, 6, 21, 25, 33 y 39 del "Convenio Colectivo regulador de las relaciones del personal laboral del Ayuntamiento de Montijo". (2016060895)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora que modifica los artículos 3, 6, 21, 25, 33 y 39 del "Convenio Colectivo regulador de las relaciones del personal laboral del Ayuntamiento de Montijo" (Código de convenio 06000542011988), suscrito con fecha 15 de octubre de 2015, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el comité de empresa en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de marzo de 2016.

La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2.015 POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL:

En Montijo (Badajoz), siendo las once horas y treinta minutos del día quince de Octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gómez Rodríguez, con la finalidad de celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación del personal municipal, los señores siguientes:

Don Pedro Rodríguez Lechón, representante del Grupo Municipal Socialista.

Don Alfonso Barroso Rico, representante del Grupo Municipal Socialista.

Doña María del Rosario Moreno Delgado, representante del Grupo Municipal Socialista.

Don Eduardo Ramos Carretero, representante del Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V.

Don Juan José Caballero Fernández, representante del C.S.I.-F., a quién asesora D.ª María del Carmen Trejo Simoes.

Don Alonso Ramón Díaz y Don Alfonso Vega Moreno, representantes de CC.OO., a quienes asesora D. Manuel Gómez Sanguino.

Don Roberto Moyano Hernández, Don José María Rodríguez Cerro y Don Juan Sánchez Cabo, representantes de U.G.T., a quienes asesora Doña María Asuncisón Bohoyo Márquez.

No asiste a la reunión, a pesar de haber sido convocado en legal forma su Portavoz, ningún representante del Grupo Municipal Popular.

Asiste, como Secretario de la Mesa, el titular de la Corporación Don Ramón Infante Carretero, quien da fe de la reunión.

Una vez constituida válidamente la Mesa, se pasa a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO

En este apartado el Sr. Alcalde comenta que se trata de las modificaciones comentadas en la anterior sesión de la Mesa de Negociación referidas al artículo 3 —en el sentido de excluir del ámbito personal de aplicación del convenio al personal contratado con cargo a programas externos— y 21 —en cuanto a la inclusión como Anexo de la Tabla de Retribuciones que se viene aplicando al personal no fijo contratado por esta Corporación—.

El Sr. Gómez Sanguino insiste en que deben percibir las mismas retribuciones los trabajadores fijos y los contratados que desempeñen el mismo trabajo.

El Sr. Alcalde comenta que las retribuciones del personal contratado conforme a programas externos viene fijada por los convenios en que se formalizan los mismos.

El Sr. Ramón Díaz afirma que CC.OO. vota en contra tanto de la modificación propuesta en el artículo 3 del Convenio, como de la inclusión en el mismo de la Tabla Salarial aplicable al personal contratado, voto negativo que también es expresado, en representación del Grupo Municipal de Ganemos-I.U.-L.V., por parte del Sr. Ramos Carretero.

Tanto el Sr. Caballero Fernández, en representación de C.S.I.-F., como el Sr. Sánchez Cabo, en nombre de U.G.T., votan a favor de la modificación, propuesta, por cuanto contribuye a que se contrate a más trabajadores con el mismo presupuesto.

A la vista del resultado de estas votaciones, quedan aprobadas, por 7 votos a favor y 3 en contra, las modificaciones del Convenio Colectivo Regulador de las relaciones del Personal Laboral del Ayuntamiento de Montijo, conforme al texto siguiente:

AÑADIR EN EL ARTÍCULO 3. ÁMBITO PERSONAL

3. Ser de aplicación en todo, salvo en el régimen retributivo, a los trabajadores temporales contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo con cargo a convenios o programas específicos financiados total o parcialmente y suscritos por otras administraciones publicas.

REFORMA DEL ARTÍCULO 6. COMISIÓN PARITARIA

Cambiar el segundo párrafo por: El número de miembros que la integran por cada una de las partes será de 6.

En el párrafo tercero en la segunda línea detrás de en representación de la Corporación la comisión paritaria estará integrada por todos los representantes de cada uno de los grupos políticos representados en la misma proporción de su situación dentro del pleno.

Se anula el párrafo 6.

En el párrafo siete en la primera línea En representación de la Corporación la comisión paritaria estará integrada por todos los representantes de cada uno de los grupos políticos representados en la misma proporción de su situación dentro del pleno.

AÑADIR EN EL ARTÍCULO 21. NORMAS GENERALES Y COMUNES

- 5. Al personal laboral temporal que le sea de aplicación el régimen retributivo de este Convenio, así como al que adquiere la condición de laboral temporal indefinido (que no fijo) a los que le sea de aplicación el convenio, le será de aplicación las retribuciones que se establece en el anexo 1 del presente convenio.
- 6. Al personal funcionario, laboral fijo o indefinido del Ayuntamiento le será de aplicación el Decreto 38/2013 de 19 de Marzo de la Junta de Extremadura así como la actualización realizada por resolución de 19 de diciembre de 2013 publicada el 10 de enero de 2014 en el DOE.

ARTÍCULO 25. TRABAJOS EXTRAODINARIOS

En el punto 4 se le vuelve añadir En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada mil horas fuera de la jornada laboral, que

acumulen un determinado servicio y categoría de trabajadores de la plantilla en el periodo de un año.

ARTÍCULO 33. SERVICIOS AUXILIARES

Se le añade un punto 3. Se procederá a la realización de una reglamentación propia de segunda actividad para la policía local.

ARTÍCULO 39. SECCIONES SINDICALES

En el artículo 39.2 se le vuelve añadir Asimismo las secciones sindicales dispondrán de 30 horas anuales para la realización de sus reuniones propias.

ANEXO I

CONTRATADOS TABLA SALARIAL 2015

GRUPO	S. BASE	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL
A1	1.109,05	698,20	234,70	2.041,95
A2	958,98	439,70	155,97	1.554,65
C1	720,02	349,92	289,32	1.359,26
C2	599,25	327,44	142,80	1.069,49
E (Oficial 1 ^a)	548,47	282,53	129,62	960,62
E (Oficial 2 ^a)	548,47	282,53	94,23	925,23
E (Peón)	548,47	282,53	62,51	893,51

BASE P. EXTRAS	
A1	684,36
A2	699,38
C1	622,30
C2	593,79
Е	548,47

TODOS LOS GRUPOS	EURO MES	
PLUS FESTIVO	9,03	
PLUS BAS. DOMINGO	17,61	
TOXICIDAD	44,53	
NOCTURNIDAD	135,91	
DOMINGO DOBLE	37,63	

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde la dio por concluida, siendo las trece horas, de todo lo cual, como Secretario, DOY FÉ.

- Fdo. Manuel Gómez Rodríguez, Alcalde-Presidente.
- Fdo. Pedro Rodríguez Lechón, en representación del PSOE
- Fdo. Alfonso Barroso Rico, en representación del PSOE
- Fdo. Ma del Rosario Moreno Delgado, en representación del PSOE
- Fdo. Eduardo Ramos Carretero, en representación de GANEMOS-IU-LV
- Fdo. Juan José Caballero Fernández, en representación del C.S.I.-F.
- Fdo. D. Alonso Ramón Díaz, en representación de Comisiones Obreras.
- Fdo. Alfonso Vega Moreno, en representación de CC.OO.
- Fdo. Roberto Moyano Hernández, en representación de UGT
- Fdo. José Ma Rodríguez Cerro, en representación de UGT
- Fdo. Juan Sánchez Cabo, en representación de la UGT
- Fdo. Ramón Infante Carretero, Secretario General

• • •